

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Presentación de trabajos realizados y/o publicaciones sobre literatura hebrea contemporánea

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dña. Encarnación Varela Moreno

- Sra. Dña. Ana María Bejarano Escanilla

ANEXO XV

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia TIC94-1347 "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE BASE DE DATOS DIFUSAS DEDUCTIVAS, APLICACIONES AL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN MÉDICA"

Investigador Responsable: Amparo Vila Miranda

PERFIL DE LA BECA

- Apoyo al desarrollo del Proyecto de investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Informática

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

4 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos teóricos sobre Bases de Datos Relacionales Difusas: Modelos y propuestas de implementación

- Manejo de:

- El RDBMS Oracle7: (SQL, PL/SQL, Personal Oracle7 para Windows, Oracle Objects para OLE., SQL *Net)
- Desarrollo de aplicaciones de Bases de Datos Cliente/Servidor con herramientas R.A.D. (Visual Basic, Delphi, etc.)

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dña. Amparo Vila Miranda

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones Juveniles de la provincia durante el ejercicio de 1995 y en base a la Orden que se cita.

La Orden de 20 de junio de 1995 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 106 de 29.7.95) regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, en primer lugar las Asociaciones Juveniles de ámbito de actuación de la provincia de Sevilla, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento, a desarrollar durante el año 1995.

Vistas las solicitudes presentadas, recabados los oportunos informes y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello, con el procedimiento establecido en dicha Orden se hace pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, que han sido prorrogados para el año 1995 en virtud del Decreto 472/94, de 27 de diciembre, la Relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución.

Para la justificación del empleo dado a los fondos públicos de esta subvención, deberán presentarse justificante de gastos, así como memoria explicativa de la aplicación dada a la subvención, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.8 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Junta de Andalucía y Orden de la Consejería de Cultura de 20 de junio de 1995, tanto dicha justificación, como el pago de la subvención podrá efectuarse de los siguientes modos:

1. Justificando, con carácter previo el abono de la subvención, el empleo íntegro de su importe. En tal supuesto se procederá al pago del 100% de lo subvencionado.

2. Justificando el empleo de la subvención con posterioridad a su pago. En tal supuesto, dicho pago no podrá superar el 75% del importe total, disponiendo la Entidad subvencionada de tres meses, a partir de la efectividad del mismo, para justificar el empleo dado al montante recibido, tras lo cual procederá el abono del 25% restante, para el que se establece un plazo de justificación de dos meses desde su percepción.

ANEXO QUE SE CITA

ENTIDAD DE ASOCIACIONES JUVENILES	CANTIDAD/PTAS
SAN JOSE OBRERO	200.000
ADELANTE	80.000
PARROQUIA CULTURAL NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	260.000
MISIONES	60.250
AMIGOS DE AFRICA	80.000
CRUZ DE MAYO	210.000
MARANATHA	260.000
MOSAICO	250.000
EIRENE	80.000
PUNTO DE ENCUENTRO	75.000
GATO	210.000
IN ALBIS	225.000
MAFALDA	200.000
ALDABA	75.000
ONDA	80.000
ANDEN	80.000
GRUPOS DE AMISTAD	100.000
GENTE JOVEN	260.000
SAUCE JOVEN	80.000
DON BOSCO	75.000
SANDALO	75.000
LA LUCHA	75.000
COLECTIVO ESPACIFISTA SOLANO	75.000
ALGAZARA	150.000
CULTURAL VANGUARDIA SEREGRAFICA	100.000
ESQUIRMO	75.000
ALGAMECA	75.000
OVEJA NEGRA	100.000
EL COTARRO	75.000
ORATORIO DON BOSCO	75.000
CANDIL	75.000
CIRCUITO NUEVOS CERAMISTAS DE TRIANA	125.000
BOREAL	210.000
SANDENEL	80.000
GAMBIT	80.000
KONTRAKORRIENTE	100.000
NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA	150.000

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Delegado, Arsenio Moreno Mendoza.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/93-S.2.º, interpuesto por don Francisco Lara Sequera.